

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 18 de junio de 2013, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez Interventora municipal, y D^a. Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2013.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2013

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - FACTURA E2401/13000000347 SUMINISTRO DE GASÓLEO A Y GASOLINA 95 PARA VEHICULOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

“Vista la aprobación de diversas propuestas de gasto por las Concejalías de Infraestructuras, Policía y Protección Civil y Servicios las detallamos a continuación;

- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/05/2013; **89.57 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 09/05/2013; **12.82 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 02/05/2013; **69.02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 06/05/2013; **64.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 10/05/2013; **61.25 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 24/05/2013; **76.01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 21/05/2013; **14.89 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 20/05/2013; **72.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/05/2013; **61.40 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 16/05/2013; **10.22 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 13/05/2013; **64.02 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 27/05/2013; **66.45 €**
- Gasolina 95 para Vehículo de Policía, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 17/05/2013; **45.01 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Protección Civil, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 04/05/2013; **93.21 €**
- Gasóleo A para Vehículo de Protección Civil, Concejalía de Infraestructuras, Policía, Protección Civil, suministro de fecha 19/05/2013; **71.08 €**
- Gasolina 95 para Servicio de Jardines, suministro de fecha 14/05/2013; **621.61 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Técnicos Municipales, suministro de fecha 06/05/2013; **51.25 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana suministro de fecha 06/05/2013; **46.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 07/05/2013; **60.00 €**
- Gasolina 95 para Vehículo Notificador - Urbanismo (Armando), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 20/05/2013; **51.00 €**
- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 17/05/2013; **60.01 €**

- Gasóleo A para Vehículo Notificador - Urbanismo (Enrique), Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, suministro de fecha 28/05/2013; **59.01 €**

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
E2401/130000000347	EXPLOTACIONES ESTACION DE SERVICIO SAU	1.800,16 €	HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Visto que las factura Nº E2401/130000000347 recibida con fecha 06 de Junio de 2013 y Registro de Entrada 6309 se hace constar que dicho material ha sido recibido correctamente.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único: Reconocer la obligación correspondiente al "suministro de Gasóleo A y Gasolina 95 para Vehículos municipales" mediante la aprobación de las facturas detalladas, por importe total de **1.800,16 € I.V.A.** incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, **Explotación Estación de Servicio S.A** , con C.I.F. **A80393812**.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MAYO DE 2013. – IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

"

A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO S.A.U correspondiente a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de **Mayo de 2013**, se emite la presente propuesta.

Considerando los distintos contratos de suministro suscritos entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2010, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes **Mayo de 2013** según detalla en la tabla 1:

REMESA 2298	13.377,90 €
REMESA 2299	539,99 €
REMESA 2300	312,15 €
REMESA 2301	810,12 €
SUBTOTAL	15.040,16 €

Tabla 1.

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de MAYO DE 2013, correspondientes a la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.A.U, con CIF A95554630 por importe de 15.040,16 €.

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas señaladas en la tabla 1 de fecha 31 de Mayo de 2013, emitidas por la mercantil IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A., con CIF A95554630 por importe TOTAL de 15.040,16 €.

2.3.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES MAYO DE 2013. – IBERDROLA GENERACIÓN SAU.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

“A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de **Mayo de 2013**, se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato de suministro suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor desde el 12 de Junio de 2012, por un periodo de un año prorrogable otro mas, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho periodo.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de **Mayo de 2013** el que figura en la tabla 1:

REMESSA 999	22.640,51 €
REMESSA 1000	602,78 €
REMESSA 1001	2.669,86 €
REMESSA 1002	5.656,48 €
REMESSA 1003	178,43 €
REMESSA 1004	717,45 €
SUBTOTAL	32.465,51 €

Tabla 1

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de [Mayo de 2013](#), correspondientes a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con CIF A95075586 por importe de [32.465,51 €](#)

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas de la tabla 1 anterior, de fecha [31/05/2013](#), emitidas por la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U con CIF A95075586 por importe TOTAL de [32.465,51 €](#)

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS – MAYO/2013, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA 2013/346 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SALEMA ASESORES, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

" Visto el expediente de contratación tramitado al objeto del contrato de DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento negociado sin publicidad, cuyo expediente de contratación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2010.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.010, se adjudicó definitivamente el contrato a la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837, por un importe de 57.600,00 € (I.V.A incluido), para los tres años de duración del contrato.

Considerando que con fecha 07 de Junio de 2013 y registro de entrada nº 2013/714 en el departamento de supervisión de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre, se presenta factura nº 2013/346, de fecha 31 de mayo de 2013 por la empresa SALEMA ASESORES, S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 1.640,69 €, IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.013.

Resultando que en la factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que ha sido intervenida favorablemente por la Interventora Municipal. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 2013/346, de fecha 31 de mayo de 2013, por un importe de 1.640,69 € IVA incluido, en concepto de CUOTA LABORAL (NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL) CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2.013. , emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SALEMA ASESORES, S.L., con C.I.F.- B-24369837.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE ABRIL DE 2.013 AL 14 DE MAYO DE 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

" Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de

38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2.013 y registro de entrada nº 5.819, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº CIO649860259, de fecha 15 de mayo de 2.013, por importe de 2.751,20 €, IVA incluido, en concepto de servicio de telefonía del 15 de abril de 2.013 al 14 de mayo de 2.013.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al servicio de telefonía del 15 de abril de 2.013 al 14 de mayo de 2.013, por importe 2.751,20 € IVA incluido, a favor de la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.U con CIF A80907397.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura CIO649860259, de fecha 15 de mayo de 2.013, emitida por VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A80907397, por importe total de 2.751,20 € IVA incluido, correspondiente al servicio de telefonía del 15 de abril de 2.013 al 14 de mayo de 2.013.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE FACTURA, EMITIDA POR, XEROX ESPAÑA S.A.U. - EN CONCEPTO DE RENTING, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS MARZO 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“Visto el contrato de SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS DIGITALES MEDIANTE RENTING DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2013.

Considerando que con fecha 11 de marzo de 2013 y registro de entrada nº 2452, por la empresa XEROX S.A.U., S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº 732446, de fecha 01 de marzo de 2013, por importe de 1.063.69 €, IVA incluido, en concepto de RENTING, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS mayo 2.013.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. “

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS DIGITALES MEDIANTE RENTING DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de marzo de 2.013, por importe total de 1.063.69 € IVA incluido, a favor de la empresa XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. A28208601.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº 732446, de fecha 01 de marzo de 2013, por importe de 1.063.69 € IVA incluido, en concepto de RENTING, IMPRESIONES Y

FOTOCOPIAS marzo 2.013, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. A28208601.

3.4.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE APROBACIÓN DE FACTURA, EMITIDA POR, XEROX ESPAÑA S.A.U. - EN CONCEPTO DE RENTING, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS ABRIL 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ Visto el contrato de SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS DIGITALES MEDIANTE RENTING DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2013](#).

Considerando que con fecha [9 de abril de 2013](#) y [registro de entrada nº 3720](#), por la empresa XEROX S.A.U., S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [745542](#), de fecha [01 de abril de 2013](#), por importe de [1.722.89€](#), IVA incluido, en concepto de [RENTING, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS ABRIL 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. “

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SUMINISTRO DE DOS IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS DIGITALES MEDIANTE RENTING DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de [abril de 2.013](#), por importe total de [1.722.89€](#) IVA incluido, a favor de la empresa XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. A28208601.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº [745542](#), de fecha [01 de abril de 2013](#), por importe de [1.722.89€](#) IVA incluido, en concepto de [RENTING, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS abril 2.013](#), emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, XEROX S.A.U., S.L., con C.I.F. A28208601.

3.5.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR, SAGE AYTOS, S.L. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION SERVICIO PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA PMH ACCEDE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ Visto la propuesta de Junta de Gobierno de fecha 26 de febrero 2013 PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA PMH ACCEDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha [7 de Junio del 2013](#) y [registro de entrada nº 6421](#), por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [FAV-131020-002407](#), de fecha [31 de mayo de 2013](#), por importe de [13.098,25€](#), IVA incluido, en concepto de [CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA PMH ACCEDE](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. “

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA PMH ACCEDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por importe total de 13.098,25€ IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura n° FAV-131020-002407, de fecha 31 de mayo de 2013, por importe de 13.098,25€ IVA incluido, en concepto de A LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA PMH ACCEDE, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

3.6.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR, SAGE AYTOS, S.L. EN CONCEPTO DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y MIGRACIÓN WINGT MAYO 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTION TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa SAGE AYTOS S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 23 de mayo de 2.013 y registro de entrada n° 5736, por la empresa SAGE AYTOS S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura n° FAV-131020-002330, de fecha 13 DE MAYO DE 2.013, por importe de 2.597,85 €, IVA incluido, en concepto de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT mayo 2.013.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT) del mes de mayo de 2.013, por importe total de 2.597,85 € IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº FAV-131020-002330, de fecha 13 DE MAYO DE 2.013, emitida por la empresa SAGE AYTOS., S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de 2.597,85 € IVA incluido, correspondiente al servicio de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT mayo 2.013.

3.7.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR, SAGE AYTOS, S.L. EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN MAYO 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

" Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2013.

Considerando que con fecha 20 de mayo de 2013 y registro de entrada nº 5443, por la empresa SAGE AYTOS, S.L., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº FAV-131020-

002290, de fecha 02 de mayo de 2013, por importe de 560,35 €, IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN mayo 2.013.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de mayo de 2.013, por importe total de 560,35 € IVA incluido, a favor de la empresa SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº FAV-131020-002290, de fecha 02 de mayo de 2013, por importe de 560,35 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN mayo 2.013, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, SAGE AYTOS., S.L., con C.I.F. B-41632332.

3.8.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE DATOS E INTERNET – FEBRERO/2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“Visto el contrato de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U86468790 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2013](#).

Considerando que con fecha [11 de marzo de 2013](#) y [registro de entrada nº 2416](#), por la empresa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [90NOUT030002](#), de fecha [25 de febrero de 2013](#), por importe de [720,31€](#), IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET FEBRERO 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. “

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE del mes de febrero de 2.013, por importe total de 720,31€ IVA incluido, a favor de la empresa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U86468790.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura nº 90NOUT030002, de fecha 25 de febrero de

2013, por importe de 720,31€ IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET FEBRERO 2.013, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U86468790.

3.9.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE DATOS E INTERNET – MARZO/2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“ Visto el contrato de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U86468790 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el [ejercicio 2013](#).

Considerando que con fecha [09 de abril de 2013](#) y [registro de entrada nº 3663](#), por la empresa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [90NOUT030003](#), de fecha [25 de MARZO de 2013](#), por importe de [720,31€](#), IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET MARZO 2.013](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente consumido.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. “

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente al contrato de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGUILLAMORE de mes de MARZO de 2.013, por importe total de 720,31€ IVA incluido, a favor de la empresa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U86468790.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la factura n° 90NOUT030003, de fecha 25 de MARZO de 2013, por importe de 720,31€ IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET MARZO 2.013, emitidas por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U86468790.

3.10.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SERVICIO CONTROL, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO REEMISOR TV (CANALEJA Y CASTRILLINO) AÑOS 2012-2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

“Debido al mantenimiento reglamentario que precisa mantenimiento reemisor tv, es necesario contratar una empresa que realice el mantenimiento anual durante los años 2012 y 2013, debido a la alta especialización del personal así como el número de operarios que precisa, no disponiendo de dichos medios en la actualidad.

Dado que las anteriores propuestas se quieren aprobar mediante la realización de un reconocimiento de obligación único.

El montante total del presupuesto es de 3.630,00 € (IVA Incluido) por un periodo de dos años (01/01/2012 a 31/12/2013).

EMPRESA	IMPORTE (IVA incluido)
MERINO S.A	3.630,00 €

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 en relación con el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Artículo 95. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 122. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **3.630,00 € (IVA INCLUIDO)** correspondiente al contrato de servicios del "**control, revisión y mantenimiento preventivo reemisor TV**" por un periodo de dos años (01/01/2012 a 31/12/2013).

Segundo: Adjudicar el contrato de servicios correspondiente al "**control, revisión y mantenimiento preventivo reemisor TV**" mediante el procedimiento de un contrato menor, a la empresa **MERINO S.A** con CIF A24216954, **en un importe total de 3.630,00 € IVA incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

4.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO N°1, SIN INCREMENTO DE IMPORTE DE CONTRATO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<< Visto el Informe del Arquitecto Municipal Íñigo Álvarez Otero, de fecha 23 de mayo de 2013 como Director de las Obras de construcción del Centro de Día con Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores y Unidad de Atención Social para prevención de la dependencia que se están ejecutando en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, en el que se justifica la necesidad de redacción de Proyecto Modificado N°1:

- que el proyecto base cumple todas las prescripciones legales necesarias para su uso y funcionamiento, siendo las unidades de mejora, obtenidas del procedimiento de licitación, complementarias del primero para dotar al edificio y a su equipamiento de una mayor calidad;
- que consta instrucción dictada por la Corporación Municipal relativa al hecho de no poder incurrir ni en liquidación positiva, ni en la redacción de modificado del proyecto que pudiera generar incremento del importe del contrato de obra;
- que durante la ejecución de las obras han ido surgiendo incrementos generados tanto por aumentos de medición de unidades de proyecto, como por la aparición de precios contradictorios relacionados con la necesidad de empleo de materiales y ejecución de unidades de obra no contenidas en el proyecto base;
- que toda la relación de precios, junto con sus correspondientes Actas de Precios Contradictorios N°1, N°2 y N°3 han ido siendo debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación según los acuerdos de fecha 18 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2012 y 12 de marzo de 2013 respectivamente;
- que consta Acuerdo de la Comisión de Coordinación de Concejalías Delegadas de fecha 26 de marzo de 2013, mediante el cual la Dirección Técnica fue habilitada para adaptar la marcha económica de la obra al cumplimiento de las premisas expuestas por la Corporación, en definitiva, cerrar la obra en el importe del contrato;

Visto el informe del negociado de urbanismo de fecha 14 de junio de 2013.

Resultando que debe procederse a la modificación a cero del proyecto adjudicado, una vez consensuado con los Servicios Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.

Resultado que en base a los hechos y fundamentos expresados, y de acuerdo con los informes de Intervención, de fecha 24 de mayo de 2013 y de Vicesecretaría, de fecha 27 de mayo de 2013, por la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión de fecha 28 de mayo de 2013, se autorizó la redacción del PROYECTO MODIFICADO N° 1 sin incremento del importe de contrato de "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA".

Resultado que en cumplimiento de la orden dictada por el Órgano de Contratación se procede a la redacción del PROYECTO MODIFICADO N°1 "CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA", por D. Íñigo Álvarez Otero, Arquitecto Municipal, dentro de los límites establecidos en el artículo 217 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

- Se cumple con la Cláusula Primera de las CONDICIONES Y REQUISITOS dispuestos en el Anexo I a la Resolución de fecha 8 de octubre de 2010 del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Villaquilambre (León) por importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€), para financiar los honorarios de redacción de proyecto, las obras de construcción y el equipamiento de un centro de día con unidad de estancias diurnas para personas mayores dependientes y unidad de atención social para prevención de la dependencia en Villarrodrigo de las Regueras.
- Se motiva en el propio documento por el técnico el criterio adoptado relativo a la definición y valoración de las obras que han de ejecutarse:

- o Por la modificación de algunas soluciones previstas en el Proyecto inicialmente aprobado, afectando sobre todo a las instalaciones y sus equipos al haber quedado muchos de ellos descatalogados o incluso fuera del proceso de fabricación a causa del desfase de tiempo ocurrido entre la redacción del proyecto – año 2009 – y el inicio de las obras – año 2012 –, ocurriendo también con algunos materiales que, a causa de la actual situación económica, no se encontraban en stock y el tiempo de espera de fabricación incidía en el buen ritmo de la obra.
- o Por la ejecución de obras que, en la definición y resolución de elementos constructivos de proyecto, esta Dirección Facultativa consideró necesario implementar para la completa terminación y buen uso del Centro.
- o Por la necesidad de reflejar la realidad de la obra tras el análisis de sus instalaciones y la concreción de sus elementos constructivos, incorporando toda la relación de Precios Contradictorios debidamente aprobados durante el desarrollo de la misma, generados por la aparición, modificación o supresión de determinadas partidas de obra y con el único objetivo, como se ha dicho, de absorber los incrementos económicos en los que se estaba incurriendo y conseguir finalizar la obra en el mismo importe del contrato, premisa que fue impuesta por el promotor cuando ya se había iniciado la ejecución de los trabajos.
- o Este Proyecto Modificado N°1 en ningún caso pretenderá justificar técnicamente las modificaciones que se contemplen en el proyecto base y tampoco interceder en el diseño y cálculos de cualquiera de las instalaciones afectadas por las partidas que se vean modificadas.
- o Incorpora la relación de precios que, junto con sus correspondientes Actas de Precios Contradictorios N°1, N°2, N°3 y N°4, han ido siendo debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación según los acuerdos de fecha 18 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2012, 12 de marzo de 2013 y 28 de mayo de 2013 respectivamente;
- o Refleja el incremento de presupuesto de contrata por el cambio del tipo de IVA del 18 al 21 % ocurrido durante la ejecución de las obras: **9.799,49 €**.

Considerando que de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCSP, se regirán por la normativa anterior (Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público-LCSP) en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el art. 202 y 217 de la LCSP, el ejercicio por la administración de la potestad de modificación de los contratos administrativos (ius variandi) solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en esta ley, para atender a causas imprevistas justificadas en el expediente, sin afectar a las condiciones esenciales del contrato. El expediente de modificación a tramitar al efecto exigirá la incorporación de las siguientes actuaciones:

Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de las obras	CONSTA
Autorización del órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente	CONSTA *
Audiencia del contratista.	CONSTA **
Si la cuantía de la modificación supera el 20% del precio primitivo del contrato, será preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.	NO PROCEDE
Informe de Intervención sobre aspectos financieros de la modificación	CONSTA ***

Informe por Secretaría o departamento de contratación en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.	CONSTA ****
--	----------------

* Aprobación del Órgano de Contratación, Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de mayo de 2013.

** Consta firma del contratista del proyecto modificado, acreditando el consentimiento: Dña. Leticia González Rebollo en calidad de apoderada de la OINSA SL.

*** Informe de Intervención, de fecha 24 de mayo de 2013.

**** Informe de Vicesecretaría, de fecha 27 de mayo de 2013.

Considerando que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con el apartado anterior deberán recogerse en los pliegos y en el documento contractual, estando contemplado en la cláusula 23 "RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2011: "El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en los artículos 202 y 217 de la LCSP".

Considerando que son obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que, siendo conformes con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato, siempre que no se encuentren en los supuestos previstos en la letra e) del artículo 220 de la citada ley. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Considerando que las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración previa audiencia al contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente. La contratación con otro empresario podrá realizarse por el procedimiento negociado sin publicidad siempre que su importe no exceda del 20 por ciento del previo primitivo del contrato.

Considerando que finalizados todos los trámites, de conformidad con el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la citada ley.

Considerando que no procede en este caso realizar reajuste de garantías al no variar con este modificado el precio de adjudicación. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO MODIFICADO N°1 "CENTRO DE DÍA CON UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y UNIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA", redactado por D. Íñigo Álvarez Otero, Arquitecto Municipal, sin incremento del importe de contrato, a salvo de coste por revisión de IVA:

Total contrato adjudicado:475.037,11 € IVA del 18% INCLUIDO.

Total modificación Nº 1:484.836,60 € IVA del 21 % INCLUIDO.
Diferencia por incremento de IVA: **9.799,49 €.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Notificar a la adjudicataria del Contrato Administrativo de ejecución de obras: OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA).

4.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARCIAL DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS CORTAFUEGOS Y SEMITÚNELES METÁLICOS EN EL EDIFICIO AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE - (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2012).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta relativa al reconocimiento parcial de la factura de **"suministro e instalación de puertas cortafuegos y semitúneles metálicos en el Edificio Ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre"**.

Vista la aprobación de la propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha **05 de Marzo de 2013** por importe total de **12.839,31 €.**

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
20130282	TALLERES ALU-LEON, S.L.U	11.951,17 €	URBANISMO, PATRIMONIO Y TRANSPORTE

Visto que la factura Nº 20130282 se ha recibido con fecha 10 de Junio de 2013 y Registro de Entrada 6651, se hace constar que el **"suministro e instalación de puertas cortafuegos y semitúneles metálicos en el Edificio Ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre"** se ha realizado correctamente, por lo que cuenta con el VºB del Ingeniero Técnico D. Luis Alberto Aparicio Alonso.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y**

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único: Reconocer la obligación correspondiente a "suministro e instalación de puertas cortafuegos y semitúneles metálicos en el Edificio Ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre" mediante la aprobación de la factura detallada, por importe total de **11.951,17 €** I.V.A. incluido, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **Talleres Alu-León S.L.U** con C.I.F. **B-24307068**

4.3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "FINALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA, CORRESPONDIENTES A LA 3ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

" Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2.013 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 17.908,00 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "finalización de la ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre", y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 17.908,00 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha [03 de Junio de 2.013](#) y registro de entrada nº [6166](#), se presenta factura nº [28.13](#), de fecha [03 de junio de 2.013](#) por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de [1.790,80 €](#), IVA incluido, en concepto de [3ª Certificación](#) de la obra "finalización de la ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre".

Resultando que obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de

Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "FINALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", mediante la aprobación de la factura n° 28.13, de fecha 03 de junio de 2.013, por importe de 1.790,80 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 3ª certificación de la obra "finalización de la ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

5.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° A/130683, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2.013, EMITIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), EN CONCEPTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE MAYO DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

" Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2.011.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2.011, se adjudicó el contrato a la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577, por un importe de 318.582,30 €/año, IVA incluido, para un periodo de dos años, prorrogables por dos más.

Considerando que con fecha 06 de Junio de 2.013 y registro de entrada n° 6384, por la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), adjudicataria del contrato, se presenta factura n° A/130683, de fecha 31 de mayo de 2.013, por importe de 25.137,02 €, IVA incluido, en concepto de servicio de limpieza del mes de Mayo de 2.013.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº **A/130683**, de fecha **31 de mayo de 2.013**, por importe de **25.137,02 €**, IVA incluido, en concepto de **servicio de limpieza del mes de mayo de 2.013**, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. (SAMYL), con C.I.F.- B-47037577.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACION, DEPORTES Y CULTURA

6.1- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR EULEN S.A., CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA EN MAYO DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

“ Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2012, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 496,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales Extraescolares curso 2012-2013, 192,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 304,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Aprobar el gasto por importe total de 4.522,00€ iva incluido** correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2012-2013, 1.748,00€ con cargo al presupuesto de 2012 y 2.774,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a la EMPRESA EULEN S.A., con CIF A-28/517308, por un importe total de **5.018,00€ iva incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la EMPRESA EULEN S.A.**, con CIF A-28/517308, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

Revisado el cómputo final de horas del contrato se advierte del error en el mismo ya que se han computado 29 horas para el Taller de Dibujo de extraescolares, debiendo ser 40 horas, y 240 horas para los Talleres de Dibujo y Pintura de adultos e infantiles, debiendo ser 274 horas.

Comprobado este extremo desde el Negociado de Cultura se emite informe favorable determinando que el coste final correspondiente al Taller de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE EXTRAESCOLARES pasa a ser de **640,00€ IVA incluido** en lugar de 496,00€ IVA incluido aprobado anteriormente, y los Talleres de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, pasa a ser de **5.206,00€ IVA incluido** en lugar de 4.522,00€ IVA incluido aprobado anteriormente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el gasto por importe total de 144,00€ IVA incluido** correspondiente al Taller de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE EXTRAESCOLARES, dirigido a alumnos del ciclo de educación primaria en el CEIP "Villa Romana" de Navatejera, para el curso escolar 2012-2013, con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.
- **Aprobar el gasto por importe total de 684,€ IVA incluido** correspondiente a los Talleres de Dibujo y Pintura, dentro del PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES ADULTOS E INFANTILES, para el curso escolar 2012-2013, cuya duración será del 1 octubre de 2012 a 31 de mayo de 2013, con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2013, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria

Vista la entrada nº 6451 registrada en este Ayuntamiento el 7 de junio de 2013, correspondiente a la factura nº 2663491, de fecha 31 de mayo de 2013, emitida por Eulen S.A., por un importe total de 709,88€, relativa a la realización de los Cursos de Dibujo y Pintura llevados a acabo en el mes de mayo de 2013, actividades enmarcadas dentro de los programas de actividades culturales extraescolares, adultos e infantiles 2012/2013, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

1.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Eulen S.A., con CIF A-28/517308, mediante la aprobación de la factura n° 2663491, de fecha 31/05/2013 correspondiente a la realización de Cursos de Dibujo y Pintura realizados en mayo de 2013, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Extraescolares, Adultos e Infantiles 2012-2013, por un importe de 709,88€.

6.2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN EMITIDA POR ASOCIACIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS LEGATO, CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA EN MAYO DE 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

" Considerando que con fecha 16 de octubre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre MEDIANTE CONCESIÓN Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la gestión indirecta del Servicio de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe total de 103.734,00€, I.V.A. EXCLUIDO, al presentar la adjudicataria Certificado de encontrarse en la situación de exención de IVA contemplada en el artículo 20.1.9 de la vigente ley de IVA).

Resultando que con fecha 5 de junio de 2013 y registro de entrada n° 6257, se presenta la cuenta justificativa de subvención de la mensualidad de mayo de 2013, por la Asociación de Enseñanzas Artísticas Legato, con C.I.F. G-24625931, por un importe de 548,00€.

Visto la cuenta justificativa con el visto bueno de la coordinadora de cultura y que comprobado que se ajusta al servicio contratado. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda

del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente a la contratación del servicio de la Escuela Municipal de Música, mediante la aprobación de la cuenta justificativa de subvención del mes de mayo de 2013, por importe total de 548,00€ (I.V.A. excluido), en concepto de Subvención del servicio de la Escuela Municipal de Música, prestado en mayo de 2013.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO FINDE SPORT 2013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

" 1. Visto el Informe adjunto, Asunto: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO FINDE SPORT 2013, emitido por el Técnico Coordinador de Deportes, con fecha de 11/06/2013.

2. Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 19/04/2013 aprobó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación: ORGANIZACIÓN, APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DEL "FINDE SPORT 2013" – 25 Y 26 DE MAYO DE 2013.

3. Una vez desarrollada la actividad se han recibido en el registro de entrada facturas de los diferentes proveedores/entidades.

4. Las facturas del FINDE SPORT 2013 mencionadas con anterioridad, por importe total de 2.078,50 € (más 301,29 € y 140.91 € con propuestas independientes pero destinadas al mismo fin) son correctas desde un punto de vista formal y también respecto al contenido, dándose el visto bueno ya que se corresponde con los servicios prestados en el desarrollo del FINDE SPORT 2013.

5. La tramitación del expediente es correcto ya que en la Junta de Gobierno Local de 19/04/2013 se aprobaron los gastos por importe total de 3.000 € y se puede proponer el reconocimiento de la obligación de las facturas presentadas por los proveedores y entidades adjudicatarias. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21**

de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Reconocer la obligación correspondiente a la organización del FINDE SPORT 2013, mediante la aprobación de facturas de los proveedores y entidades que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	N.I.F./C.I.F.	IMPORTE	FECHA / N° FACTURA	FECHA / REGISTRO EN AYTO.	FECHA / SUPERVISIÓN EN AYTO.	N° CUENTA
COLORAMA	09.763.441-X	363 €	25/05/2013 - 000021	27/05/2013 - 5.884	28/05/2013 - 2013/665	3035-0272-81-2720012460
ASOCIACIÓN JUVENIL AKTÚA	G-24.617.219	120 €	27/05/2013 - 03/13	29/05/2013 - 6.035	31/05/2013 - 2013/674	0049-6408-23-2690011369
TROFEOS CADENAS	35.546.766-J	760,50 €	05/06/2013 - 1300091	10/06/2013 - 6.526	11/06/2013 - 2013/748	2096-0001-27-2004196404
JUEGOLANDIA C.B.	E-24333007	605 €	04/06/2013 - 01/13	04/06/2013 - 6.219	04/06/2013 - 2013/708	0049-2373-15-2714023662
GESIL S.L.L.	B-24617433	230 €	27/05/2013 - B/004-2013	06/06/2013 - 6.385	07/06/2013 - 2013/718	0081-5721-98-0001075416
TOTAL:		2.078,5 €				
PRINTERMANIA	09.768.549-N	301,29 €	11/05/2013 - A/2659	13/05/2013 - 5.243	15/05/2013 - 2013/588	0049-5004-87-2795022487 ***
POZO	B-24.649.246	140,91 €	31/05/2013 - MY-13085	24/05/2013 - 5.800	27/05/2013 - 2013/658	0128-0240-80-0100062573 ***

Segundo.- Comunicar el citado acuerdo a los proveedores y entidades objeto de esta propuesta.

7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER, FAMILIA, TURISMO Y FIESTAS.

7.1.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR ESPECTÁCULOS LEÓN S.L. CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NAVATEJERA 2013

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

“ Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2013, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la empresa** Espectáculos León con CIF B-24559668, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo y según contratos adjuntos.
- **Aprobar el gasto por importe total de 8.500,00 €** correspondiente a la contratación de las actuaciones musicales referidas anteriormente para las Fiestas Patronales de Navatejera para 2013, según fechas citadas.
- **Adjudicar el servicio de actuación de orquesta, mediante el procedimiento de contratación menor a la empresa la empresa** Espectáculos León CIF B-24559668, por un importe total de 8.500,00€ iva incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- En consideración al tipo de gasto de que se trata, espectáculos musicales que exigen el pago con anterioridad a la celebración de los mismos, emitir un pago a justificar por el importe que corresponda, previo a la emisión de la factura.
- Los pagos se realizarán durante la realización de cada espectáculo, mediante cheque nominativo debidamente conformado a favor del representante que figura en cada contrato. Se facultará a la Concejala de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas Dña. M^a Carmen Oláiz García y al Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio, Dña. Javier M^a Fernández García, como sustituto para efectuar el pago y remitir la correspondiente factura.

Vista la factura nº 10/2013, de fecha 03/05/2013, emitida por Espectáculos León S.L., por un importe total de 6.800,00€, presentada en el registro de entrada nº 5151, de fecha 9 de mayo de 2013, correspondiente a la prestación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de “San Miguel” de Navatejera 2013 y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación “.

Vista la factura nº 12/2013, de fecha 07/06/2013, emitida por Espectáculos León S.L., por un importe total de 1.700,00€, presentada en el registro de entrada nº 6519, de fecha 10 de junio de 2013, correspondiente a la prestación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de “Los Altares” de Navatejera 2013 y que la factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación “.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21**

de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa Espectáculos León S.L., con CIF: B-24559668, mediante la aprobación de la factura nº 10/2013, de fecha 03/05/2013 correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de "San Miguel" de Navatejera 2013, por un importe de 6.800,00€.

Segundo.- Reconocer la obligación, destinada al pago a la empresa Espectáculos León S.L., con CIF: B-24559668, mediante la aprobación de la factura nº 12/2013, de fecha 07/06/2013 correspondiente a la contratación del servicio de actuaciones y espectáculos musicales para las Fiestas Patronales de "Los Altares" de Navatejera 2013, por un importe de 1.700,00€.

7.2.- RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LAS LISTAS DE RENOVACION, ADMITIDOS Y RESERVAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "NUEVO AMANECER" Y "ALTO SOL" PARA EL CURSO 2013/14.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Mujer, Familia, Turismo y Fiestas:

<< Vista la propuesta de la Concejala de Mujer Familia, Fiestas y Turismo de fecha 23 de mayo de 2013, proponiendo la listas provisionales de renovaciones, admitidos y reservas de las Escuelas Infantiles para el curso 2013/14, estableciendo un plazo de alegaciones de 10 días desde la publicación del edicto.

Visto que en el plazo de alegaciones, se establecen las siguientes solicitudes:

- **M^a Beatriz Tenreiro Pena**, con DNI 32669417X y nº de registro de entrada 6334 de 6 junio de 2013, renunciando a la plaza concedida en la E.I Alto Sol, concedida para su hijo Zlatan Martin Tenreiro (2011) por problemas de desplazamiento y solicitando permanecer en la lista de espera para acceder a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Cristina Onisa**, con DNI X5900240G y nº registro 6239 de 4 de junio 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hija Alexia Rebeca Onisa(2011) por problemas de desplazamiento solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Laura Rodriguez Rodríguez** con DNI 71417450N, con DNI 71417450N y nº registro 6050 de 30 de mayo de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Diego Berciano Rodriguez(2013) por problemas de desplazamiento solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.

- **Elena Pérez Rodríguez** con DNI 12408911C y nº de registro 6142 de 3 de junio de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Francisco de la Varga Pérez(2013), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Laura Gallego Reguera**, con DNI 71430021W y nº de registro 6156 de 3 de junio de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Javier Olmo Gallego(2011), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Jorge García Martínez** con DNI 9773699X y nº de registro 13 junio de 2013 (solicitud presentada fuera de plazo legalmente establecido para alegaciones) estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Hugo García Pastor (2011), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo, por motivos de cercanía.

Visto el informe de Servicios Sociales, donde establece en relación a las alegaciones presentadas:

“Vista la propuesta de la Concejala de Mujer Familia, Fiestas y Turismo de fecha 23 de mayo de 2013, proponiendo la listas provisionales de renovaciones, admitidos y reservas de las Escuelas Infantiles para el curso 2013/14, estableciendo un plazo de alegaciones de 10 días desde la publicación del edicto.

Visto que en el plazo de alegaciones, se establecen las siguientes solicitudes:

- **Mª Beatriz Tenreiro Pena**, con DNI 32669417X y nº de registro de entrada 6334 de 6 junio de 2013, renunciando a la plaza concedida en la E.I Alto Sol, concedida para su hijo Zlatan Martin Tenreiro (2011) por problemas de desplazamiento y solicitando permanecer en la lista de espera para acceder a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Cristina Onisa**, con DNI X5900240G y nº registro 6239 de 4 de junio 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hija Alexia Rebeca Onisa(2011) por problemas de desplazamiento solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Laura Rodríguez Rodríguez** con DNI 71417450N, con DNI 71417450N y nº registro 6050 de 30 de mayo de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Diego Berciano Rodriguez (2013) por problemas de desplazamiento solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Elena Pérez Rodríguez** con DNI 12408911C y nº de registro 6142 de 3 de junio de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Francisco de la Varga Pérez(2013), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Laura Gallego Reguera**, con DNI 71430021W y nº de registro 6156 de 3 de junio de 2013, estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Javier Olmo Gallego(2011), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo.
- **Jorge García Martínez** con DNI 9773699X y nº de registro 13 junio de 2013 (solicitud presentada fuera de plazo legalmente establecido para alegaciones) estableciendo que tiene concedida plaza en la E.I. Alto Sol, para su hijo Hugo García Pastor (2011), solicita el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo, por motivos de cercanía.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se da la circunstancia de que todas ellas tienen plaza en la Escuela Infantil “Alto Sol” de Navatejera, solicitando el cambio a la E.I. Nuevo Amanecer de Villaobispo, unos por motivos de cercanía al domicilio familiar y otros por problemas de desplazamiento. Ante esta situación, no es posible atender por el momento las peticiones realizadas hasta que no finalice el periodo de matriculas y se compruebe si queda alguna plaza libre en la edad que solicitan y se puede acceder al cambio, teniendo en cuenta la puntuación que cada familia tenga en el expediente, siendo éste el criterio para ir concediendo los cambios siempre que sea posible. Por ello, se desestiman las alegaciones presentadas a la espera de formalización de matriculas y valoración de los posibles cambios si estos pudieran llevarse a cabo.

De igual forma, se establece un plazo de matrícula del 1 al 12 de julio de 2013, teniendo en cuenta que si no se formula la matrícula en el plazo establecido, se desiste de la plaza. Para la matrícula se precisa la siguiente documentación:

- *Impreso de matrícula que se facilitará de forma personalizada a cada menor, debiendo de recogerlo en las oficinas municipales.*
- *Informe sanitario acreditativo de que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.*

- *Fotocopia de la tarjeta sanitaria donde esté inscrito el menor.*
- *Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.*
- *Tres fotografías del menor tamaño carné.*
- *Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la Escuela Infantil (20 dígitos bancarios), así como el coste de matrícula anual del curso." >>*

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por las personas que se relacionan en esta propuesta, al desconocer si van a quedar plazas libres en la E.I. Nuevo Amanecer para los cursos demandados. Una vez se formalicen las matriculas se consideraran las peticiones realizadas de cambio, siempre que exista posibilidad para efectuarlos y atendiendo a la baremación que cada familia tenga en su expediente, y comunicar dicha resolución al interesado.

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de renovación, admitidos y reservas para el curso 2013/14, en los términos que se establecen en el anexo I de esta propuesta y aprobar un plazo de matrícula del 1 de julio al 12 de julio de 2013. Si no se formaliza la matrícula en el plazo legalmente establecido, se desiste de la plaza concedida provisionalmente.

LISTADO DEFINITIVO DE RENOVACIONES, ADMITIDOS Y RESERVAS CURSO 2013/14

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL NUEVO AMANECER

NUEVA ADMISION 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	MORO MENDEZ TRELLES MONICA	12
2	OSORIO DIEZ MARINA	11
3	GARCIA SANDOVAL CATALINA	10
4	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUCIA	9
5	TRINIDAD LOBERA ERIC	9
6	PRIETO FERNANDEZ ANA	9
7	BENAVIDES ORDOÑEZ CARLOTA	8
8	FERNANDEZ VEGA PELAYO	8

RENOVACIONES 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DE LUIS FERRERAS KEVIN
2	DIEZ GUEDEZ AITOR
3	DOMINGUEZ GARCIA JULIA
4	MORAN ALVAREZ ANA
5	PEREZ MENEZES GUILLERMO
6	SANDOVAL GARCIA MIGUEL
7	VIDAL RODRIGUEZ YAGO

NUEVA ADMISION 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
8	ESGUEDA GUTIERREZ ALEJANDRO	14
9	ALONSO MARTINEZ PABLO	12,75
10	GALLEGO ALVAREZ MIGUEL	12
11	GONZALEZ SANTAMARIA DIEGO	12
12	ALONSO JAULAR IKER	12
13	MARTINEZ SANTOS DIEGO	12
14	AGUIRRE POLANTINOS PABLO	12
15	BLANCO MOSCARDINI LUCAS	12
16	GONZALEZ SARAÑANA CAROLINA	10
17	APARICIO VALCARCEL MIGUEL	10
18	LESCUN GONZALEZ ABEL	9
19	LESCUN GONZALEZ MARIO	9
20	MARCOS MORAN JANA	9
21	SALAS DE LA IGLESIA MARIO	9
22	MATANZA HERENCIAS CECELIA	9
23	MATANZA HERENCIAS INES	9
24	MUÑIZ GUTIERREZ CARLOS	8
25	HERNANDEZ NIETO RODRIGO	8
26	GONZALEZ GALLEGO ALICIA	8
27	PIZARRO ALVAREZ DIANA	8
28	FERNANDEZ SANCHEZ ELSA	8
29	PARDO LOPEZ EDGAR	8
30	CASAÑA APARICI SILVIA	7
31	IBAN ROMERO JIMENA	7
32	INCLAN GONZALEZ JOSE MANUEL	6
33	MOREDA DIEZ ADRIAN	6

34	RODRIGUEZ QUINTANA ALEJANDRO	4
35	PRESUMIDO MARTINEZ JAVIER	4
36	PRESUMIDO MARTINEZ LAURA	4
37	CAÑO DE MATA GUILLERMO	3
38	CASCALLANA MODOY AINHOA	3
39	CRISTOBAL BALLESTER ALEJANDRA	3

RENOVACIONES 2011

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ACEVEDO SANTIN IRIA
2	ANTA SANTOS DANIEL
3	BAÑOS POMAR DAVID
4	BENAVENTE ARIAS CAROLINA
5	CAIXAL CABALLERO ADRIAN
6	CANAL BAYON NAIARA
7	COBO PLAZA AINARA
8	CORRALES GONZALEZ NICOLAS
9	DIAZ VILLACORTA PABLO
10	DOS SANTOS GONZALEZ TANIA
11	FERNANDEZ CHACON NEREA
12	FDEZ FDEZ DE AGUIRRE SILVIA
13	FRAILE FERNANDEZ CANDELA
14	GARCIA FUENTES DANIEL
15	GARCIA GARCIA CESAR
16	GARCIA GARCIA JON
17	GONZALEZ FERNANDEZ MANUELA
18	GONZALEZ PRIETO NOAH
19	LOPEZ TORO ANGELA
20	LOZANO MALLO SOFIA
21	MAQUIEIRA FONTENLA XOEL
22	MARTINEZ HERRERO ERIC
23	MARTINEZ SANTOS MIGUEL
24	ORDAS PEÑA JULIETA
25	OTEL RUBEN ADRIAN
26	OTEL ISABEL ADELA
27	PEREIRA ALLER NOA
28	PEREZ DOMINGUEZ ALEXIA
29	PINTO MARTINEZ PABLO
30	POSTIGO FERNANDEZ CESAR
31	REBANAL GONZALEZ YAGO

32	ROBLES ALVAREZ OIHANE
33	SERRANO SANTOS OMAR
34	SUAREZ FERRERAS LAURA
35	VALBUENA PRIETO DANIELA

NUEVAS ADMISIONES 2011

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
36	MORO MENDEZ-TRELLES GABRIEL	12
37	BLANCO GARCIA ROBERTO	10
38	BLANCO GARCIA ADRIAN	10
39	DIEZ PEREZ GUILLERMO	10
40	TASCON FERRERO PABLO	10

ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ALTO SOL

NUEVA ADMISION 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
1	JANO GALLO LUIS	12
2	DE LA RIVA GONZÁLEZ HUGO	10
3	MARQUEZ TRINIDAD JORGE	10
4	JIMENEZ VALENCIA MANUEL	9
5	DE LA VARGA PEREZ FRANCISCO	7
6	BERCIANO RODRIGUEZ DIEGO	8
7	GARCIA CASTRO ALVARO	8
8	PALENZUELA BLANCO MANUEL	8

RENOVACIONES 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	AGUNDEZ LOPEZ LUCA
2	ALONSO SANCHEZ-TORIJA NICOLAS
3	ANTON FERNANDEZ ALEX
4	CARNERO VIVAS ALVARO
5	CORDERO GARCIA BELTRAN
6	GONZALEZ ALVAREZ JORGE
7	MARTINEZ ALONSO CAROLINA
8	PEDRON VEGA ANDONI

NUEVA ADMISION 2012

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
9	CARDOSO DIEZ DIEGO
10	MONTES GUTIERREZ ADRIAN
11	SANZ TASCON SARA
12	ALVAREZ NUÑEZ ALEJANDRO
13	DOMINGUEZ MELON HERNAN

RENOVACIONES 2011

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALLENDE DIEZ VICTOR
2	BARATA MONROY HUGO
3	BLANCO CERMEÑO MARTIN
4	COLINO RODRIGUEZ DANIELA
5	DEL RIO SIERRA DANIELA
6	GONZALEZ LOPEZ LUCIA
7	GUTIERREZ CRESPO IRENE
8	MARTINEZ HERNANDEZ RAFAEL
9	MARTINEZ VEGA RAUL
10	MONTERO GARCIA LUCIA
11	OLMO GALLEGO JAVIER
12	ORTEGA DIAZ-GRANDA SAÚL
13	PRIETO NOVO ALVARO
14	SAN MARTIN PERAITA FABIAN
15	TEMPRANO FERNANDEZ ALEJANDRO
16	VALLE GUTIERREZ IVAN

NUEVA ADMISION 2011

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS
17	ALONSO BUIZA HELENA	12
18	REBECA OINSA ALEXIA	10
19	FERNANDEZ PAREJO ELENA	10
20	POSADILLA RUIZ ERICK	10
21	LOPEZ DE PAZ LUCAS	10
22	LOPEZ DE PAZ MARCOS	10
23	PRIETO VILLANUEVA TXEMA	9
24	DIOP ABDOU WAHAB	9
25	GARCIA GUTIERREZ MARCO	9
26	FERNANDEZ FERNANDEZ AIRAM	9
27	FERNANDEZ RABANAL DARIO	9
28	FERNANDEZ RABANAL DAMIAN	9
29	ZHAN JIAHAO	8
30	RODRIGUEZ ONTORIA LEO	8
31	MORAN ANTA ALEJANDRO	8
32	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NECO	8
33	GARCIA PASTOR HUGO	8
34	GONZALEZ REDONDO CARLA	8
35	FUENTES IRAIS PALOMA BAUTISTA	7
36	ARGÜELLES GARCÍA SARA	7
37	SANDOVAL MIGUELEZ ELENA	7
38	MARTIN TENREIRO ZLATAN	6
39	HERRERO BLANCO DANAE	6
40	POLENTINOS BASTO CESAR	6

RESERVAS CURSO 2013/2014

AÑO NACIMIENTO 2013

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
1	CUETO VILLARROEL	SAMUEL	5,75	Situación B

Se establece las leyendas:

Situación A: Supera Ingresos según normativa

Situación B: No empadronado

AÑO DE NACIMIENTO 2012

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
1	FERREIRA ANTOLIN	CYNTHIA	2	
2	FRANCO ALAGUERO	CELIA	2	
3	SUAREZ ARCE	RAQUEL	2	
4	MANCEBO MORO	ADRIANA	2	
5	ALVAREZ GARRIDO	CELIA	8	Situación A
6	CAÑON LOPEZ	MARTIN	8	Situación A
7	BELLERO QUINTANS	MARTIN	8	Situación A
8	MIRANDA SUAREZ	ALBA	1	Situación A
9	REY CARRERA	CARMEN	9	Situación B
10	PRIETO MARTINEZ	ADRIANA	6	Situación B
11	LOPEZ PEÑACOBIA	ZAEL	2	Situación A y B

Se establece las leyendas:
 Situación A: Supera Ingresos según normativa
 Situación B: No empadronado

AÑO DE NACIMIENTO 2011

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS	OBSERVACIONES
1	TRAPOTE DEL RIO	LUCIA	6	
2	HEVIA SUAREZ	MANUEL	6	
3	GARCIA LOBAINA	IAGO	4	
4	ALFONSO OVIAÑO	ERIC	7	Situación B
5	CUETO VILLARROEL	DANIELA	5,75	Situación B
6	MARTINEZ GUTIERREZ	JUAN	0	Situación B

Se establece las leyendas:
 Situación A: Supera Ingresos según normativa
 Situación B: No empadronado

NO NATOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	F. prevista Nac.
1	MIGUELEZ ALVAREZ	MANUEL	jun-13
2	SIERRA MIGUELEZ	ENOL	jun-13
3	PEREZ MARTIN	LUCAS	jun-13
4	OLIVEIRA RUEDA	ENYA	jul-13
5	VALBUENA	PRIETO	sep-13
6	DEL BLANCO	HERNANDO	nov-13

FUERA DE PLAZO

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	AÑO NACIMIENTO
1	MORENO DIAZ	NEREA	2012
2	VEGA RAMOS	SANTIAGO	2012
3	LLANOS RODRIGUEZ	NADIA	2012
4	ACHAGUA OSPINA	ANA	2011
5	ROBLES RODRIGUEZ	HUGO	2012

6	SOTO GOMEZ	AITOR	2011
7	ALVAREZ RAMOS	ISSEY	2013
8	CARTUJO GUERRA	ALICIA	2011

8.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

8.1.- SOBRE EL PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFIA INTERGENERACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:

“ Antecedentes de esta propuesta,

1º.- Con fecha 26 de marzo de 2013 se aprueban en Junta de Gobierno las bases del I^{ER} Concurso de Fotografía Intergeneracional – Ayuntamiento de Villaquilambre, aprobándose igualmente un gasto de 450€ destinado a la concesión de premios; 250€ , 150€ y 50€ para el primer, segundo y tercer premio respectivamente.

2º.- El las bases se relacionan los distintos aspectos que regularan el concurso así como el plazo de presentación de las fotografías, abriéndose un plazo del 15 de abril al 31 de mayo de 2013.

3º.- Recibidas las fotografías en el plazo legalmente establecido en las bases, se reúne el jurado el pasado 12 de junio de 2013, emitiendo el fallo, según acta incorporada a esta propuesta; donde se especifica:

- **Primer premio, “EXCAVANDO” de Mónica González Bayón.**
- **Segundo premio, “DANDO PASO” de David Campos Suárez.**
- **Tercer premio, “CRECIENDO V”. Nieves Robles González.**

4º. Visto el apartado nº 7 de las Bases citadas, que establecen los siguientes premios para los ganadores en una única categoría:

PRIMER PREMIO	250 €
SEGUNDO PREMIO	150 €
TERCER PREMIO	50 €

5º.-Visto el informe de la Técnica coordinadora de Servicios Sociales y el Acta de constitución y fallo del jurado, donde se informa favorablemente la relación de los premiados del 1º Concurso de Fotografía Intergeneracional en sus distintas categorías así como el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, según se relaciona:

PRIMER PREMIO	250 € +	MÓNICA GONZÁLEZ	09.795.392.Z
----------------------	-------------------	------------------------	---------------------

	DIPLOMA	BAYÓN	
SEGUNDO PREMIO	150 € + DIPLOMA	DAVID CAMPOS SUÁREZ	09.805.294.A
TERCER PREMIO	50 € + DIPLOMA	NIEVES ROBLES GONZÁLEZ	09.795.420.L

En virtud de lo expuesto, desde la Concejalía de Bienestar Social, se propone la aprobación de los premiados y el correspondiente reconocimiento de las obligaciones, según se especifica en esta propuesta, "

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la relación de premiados en el Primer Concurso de Fotografía Intergeneracional del Ayuntamiento de Villaquilambre, según se especifica:

	MÓNICA GONZÁLEZ BAYÓN	09.795.392.Z	250 € + DIPLOMA
PRIMER PREMIO			
SEGUNDO PREMIO	DAVID CAMPOS SUÁREZ	09.805.294.A	150 € + DIPLOMA
TERCER PREMIO	NIEVES ROBLES GONZÁLEZ	09.795.420.L	50 € + DIPLOMA

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones relativas a los premios del primer concurso de fotografía intergeneracional del Ayuntamiento de Villaquilambre, según se relacionan a continuación:

	MÓNICA GONZÁLEZ BAYÓN	09.795.392.Z	250 € + DIPLOMA
PRIMER PREMIO			
SEGUNDO PREMIO	DAVID CAMPOS	09.805.294.A	150 € +

	SUÁREZ		DIPLOMA
TERCER PREMIO	NIEVES ROBLES GONZÁLEZ	09.795.420.L	50 € + DIPLOMA

9.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS

9.1.- APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL GASTO REFERIDO A LAS TASAS DE GERSUL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS JUNTAS VECINALES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Servicios:

“ Por la Concejalía de Servicios se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación y reconocimiento del gasto referido a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento año 2012** por entender que esas Tasas venían imputadas a inmuebles gestionados por el propio Ayuntamiento de Villaquilambre.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y reconocimiento.

La propuesta de gasto referida a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento** son los que se detallan seguidamente:

Nº RECIBO	REF. CATASTRAL	D.O.T.	IMPORTE	OBSERVACIONES	EDIFICIO
2013073VOGE12152R0131520	9835643TN8293N0006OE	C/ SANTINA, 2. NV	240,00 €	EN USO	GUARDERIA ALTO SOL
2013073VOGE1210R0130175		LG VILLAQUILAMBRE - DS 818.	38,50	EN USO	
2013073VOGE12103R0130189	0442038TN9204S0001SX	C/ GOYA, NV	110,00 €	EN USO	JUZGADOS Y CONSULTORIO VQ
2013073VOGE12103R0130187	0451501TN9205S0001JH	PZ. ERAS, Nº 22. VQ	231,00 €	EN USO	COLEGIO ANTIGUO DE VQ
2013073VOGE12103R0130186	0350319TN9205S0001OH	C/ AYUNTAMIENTO, Nº 10. VQ	110,00 €	EN USO	ANTIGUO AYUNTAMIENTO
2013073VOGE12102R0130182	0441301TN9204S0001BX	PZ. CONSTITUCIÓN, 1. VQ	231,00 €	EN USO	CASA CONSISTORIAL.
2013073VOGE12102R0130178	2035464TN9223N0001ST	C/ REAL, Nº 28. VRR	110,00 €	EN USO	POLICIA LOCAL
2013073VOGE12102R0130176	0351001TN9205S0001TH	PZ. ERAS, Nº 22. VQ	110,00 €	EN USO	CASA CULTURA DE VQ
2013073VOGE12102R0130185		C/ LA IGLESIA, Nº 3. VN	110,00 €	EN USO	CASA DE CULTURA VN
2013073VOGE12102R0130179	0768201TN9206N0001TW	C/ SERRANOS, Nº 28. VS	110,00 €	EN USO	BAR Y CONSULTORIO MÉDICO VS
2013073VOGE12102R0130183	0768202TN9206N0001FW	C/ ESCUELAS, Nº 3. VS	110,00 €	EN USO	COLEGIO Y JUNTA VECINAL DE VS
2013073VOGE12102R0130177	1012801TN9211S0001IZ	C/ REAL, Nº 21. VO	110,00 €	EN USO	PROTECCIÓN CIVIL
2013073VOGE12103R0130180	1312061TN9200N0001AK	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 20. VO	110,00 €	EN USO	GUARDERIA NUEVO AMANECER
2013073VOGE12103R0130190	9632602TN8293S0001BY	C/ ERA, Nº 2. NV	231,00 €	EN USO	CENTRO CIVICO DE NV

2013073VOGE12104R0130181	9828601TN8292N0001DR	C/ SAN MIGUEL, Nº 8. NV	231,00 €	EN USO	CENTRO JOVEN NV
2013073VOGE12104R0130184	9832202TN8293S0001AY	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, Nº 14. NV	550,00 €	EN USO	COLEGIO DE NAVATEJERA
2013073VOGE12104R0130174	9828608TN8292N0001UR	C/ SAN MIGUEL, Nº 6. NV	550,00 €	EN USO	CASA CULTURA DE NV
2013073VOGE12104R0130188	9625602TN8292N0001MR	AVDA LIBERTAD, Nº 0. PIS	550,00 €	EN USO	POLIDEPORTIVO DE NV

3.842,50 €

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención.

De conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de "la Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal" todos los titulares de inmuebles tienen obligación del pago de la tasa mencionada. "

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto mediante un contrato menor a la empresa Gersul, con CIF P7490002H por el importe total de **3842,50 €** correspondiente a las **Tasas de Gersul de los Edificios Municipales propiedad del Ayuntamiento año 2012"**.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto antes señalado, que asciende a **3.842,50 €**.

10.- ASUNTOS SOMETIDOS POR ALCALDÍA.

10.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EN EL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICADO A INSTANCIA DE D. MARIO BLANCO CASTRILLO.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<< Visto el expediente administrativo tramitado a instancia de D. MARIO BLANCO CASTRILLO.

a) Antecedentes de Hecho.-

Primero.- Con fecha 4 de mayo de 2012 se registra de entrada en esta Administración reclamación de responsabilidad patrimonial de D. MARIO BLANCO CASTRILLO de la que se desprende:

"El pasado día 02/01/2012 sobre las 09:00 horas de la mañana, conducía la motocicleta de su propiedad Suzuki Burman 200, MATRÍCULA 5614 FDJ propiedad del demandante cuando circulando por la calle La Cerrada con dirección a Villaobispo, en una curva situada ante del paso a nivel, caen de la moto el conductor y su hija de 9 años como consecuencia de hielo en la calzada ascendiendo los daños a la cantidad de 586, 26 €.

Segundo.- Con fecha 28 de mayo de 2012, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se admite a trámite la solicitud y se procede a iniciar expediente para posteriormente realizar los actos de instrucción necesarios, emitiéndose informe por el Técnico Municipal, Policía Local y de la compañía de seguros MAPFRE EMPRESAS.

Tercero.- Durante el trámite de audiencia por el reclamante no se presentan alegaciones.

Cuarto.- Obra en el expediente informe del Técnico Municipal del que se desprende entre otros extremos:

".....

Tercero.- Si los daños han sido causados por el Servicio Público.

La calzada donde se produjo el accidente, dada su traza y orientación puede ser susceptible de la formación de placas de hielo en épocas de heladas, tan habituales en León, si bien hasta la fecha de ese accidente no se tenía constancia de dicha circunstancia, por lo que se ha procedido posteriormente al accidente a la instalación de dos señales P-34 en ese tramo de vía para advertir de dicha circunstancia.

Los datos de temperaturas medias durante ese día y el anterior y posterior reportados por la estación meteorológica: 80550 (LELN), Latitud 42,48 Longitud: 5.65 Altitud: 926 son:

DÍA	T	TM	Tm	H	PP
1/01/2012	3	5	0.2	99	0.25
2/01/2012	4.6	8	2	81	1.78
3/01/2012	2.8	9.2	-3	89	0

Dónde:

T: Temperatura media (°C).

TM: Temperatura máxima (°C).

Tm: Temperatura mínima (°C).

H: Humedad relativa media (%).

PP: Precipitación total de lluvia y/o nieve derretida (mm).

Se aprecia que durante las fechas las temperaturas observadas erran bajas y con ligeras precipitaciones de lluvia o nieve y por lo tanto probable la aparición de placas.

En todo caso el Ayuntamiento de Villaquilambre pone en marcha en la temporada invernal un dispositivo para paliar los efectos de las nevadas, o cuando se producen avisos por los ciudadanos de zonas con problemas. Dicho dispositivo está coordinado entre Protección

Civil, Servicios de Obras Municipales y Servicio de Limpieza viaria no constando alertas especiales o normales a tener en cuenta.

Entiende el técnico que suscribe que dada la época del año, y que la tendencia del tiempo en esos días era de temperaturas muy bajas y en función de las condiciones de la calzada los días previos, así como de la orientación y traza de la misma se pueden producir de forma prevista situaciones de suelo deslizante por aparición de placas de hielo, y por lo tanto de difícil previsión, dada el tamaño de la red viaria municipal”.

Quinto.- A la vista de los informes obrantes en el expediente se resuelve provisionalmente el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de D. MARIO BLANCO CASTRILLO.

b) Fundamentos Jurídicos.-

Resultando que los procedimientos de responsabilidad patrimonial no necesitan dictamen de este Consejo Consultivo cuando su cuantía no sea igual o superior a 1.000 euros, en virtud de la modificación introducida en el artículo 4.1.h de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre, por la que se introducen modificaciones relativas a la organización y funcionamiento de los Consejos Consultivos y de Cuentas y al Gobierno y Administración de la Comunidad.

Considerando que el art. 139.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos” siendo por tanto necesaria la relación de causalidad entre los daños sufridos y el servicio público”, no existiendo dicha relación en los hechos, al existir un acontecimiento imprevisible como son las circunstancias climatológicas en los días en que se produjo el accidente que impiden imputar la responsabilidad a esta Administración. >>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Desestimar la reclamación solicitada por D. MARIO BLANCO CASTRILLO en base a los informes obrantes en el expediente.

Segundo.- Notificar la presente resolución al letrado D. SANTIAGO PASCUA APARICIO con domicilio a efectos de notificación en C/ Carmen nº 7 2ª Pta Oficina 7 24001 León, así como a la Compañía de Seguros MAPFRE EMPRESAS con domicilio a efectos de notificación en C/ Navas nº 18 33006 Oviedo, con indicación de expresa del cambio en la instrucción del expediente siendo la instructora del expediente la

Concejala de Servicios DÑA. ANA ISABEL SANCHEZ VALBUENA sin perjuicio de recusación contra el instructor del expediente, salvo que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, en cuyo caso podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

11.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

11.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN ML DE JARDINERA PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE LA CASA CONSISTORIAL.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Transporte:

<< Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta relativa al reconocimiento de la factura de **"suministro e instalación de MI de Jardinería para realizar la Ampliación de la Casa Consistorial"**.

Vista la aprobación de la propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha **08 de Noviembre de 2012** por importe total de **160.000,00 €**.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
2	HERFONTEC, S.L	5.032,45 €	URBANISMO, PATRIMONIO Y TRANSPORTE

Visto que la factura Nº 2 se ha recibido con fecha 03 de Junio de 2013 y Registro de Entrada 6152, se hace constar que el **"suministro e instalación de MI de Jardinería para realizar la Ampliación de la Casa Consistorial"** se ha realizado correctamente, por lo que cuenta con el VºB del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Angel Mancebo Güiles.

Visto que la propuesta cuenta con el informe favorable del Departamento de Intervención. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, **SE ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Reconocer la obligación correspondiente a “**suministro e instalación de MI de Jardinería para realizar la Ampliación de la Casa Consistorial**” mediante la aprobación de las factura detallada, por importe total de **5.032,45 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **Herfontec, S.L con C.I.F. B-24416927**.

Segundo: Retener la cantidad de **191.73 €** en concepto de **Dirección de Obra**.

11.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE M² DE RASANTEO DE TERRENO Y M² PAVIMENTO DE HORMIGON PULIDO PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE LA CASA CONSISTORIAL.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Transporte:

<< Por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio se presenta la siguiente propuesta relativa al reconocimiento de la factura de “**suministro e instalación de M² de rasanteo de terreno y M² pavimento de hormigón pulido para realizar la ampliación de la Casa Consistorial**”.

Vista la aprobación de la propuesta en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha **08 de Noviembre de 2012** por importe total de **160.000,00 €**.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA N°	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
3	HERFONTEC, S.L	7.287,68 €	URBANISMO, PATRIMONIO Y TRANSPORTE

Visto que la factura Nº 3 se ha recibido con fecha 03 de Junio de 2013 y Registro de Entrada 6153, se hace constar que el **“suministro e instalación de M² de rasanteo de terreno y M² pavimento de hormigón pulido para realizar la ampliación de la Casa Consistorial”** se ha realizado correctamente, por lo que cuenta con el VºB del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Angel Mancebo Güiles.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Reconocer la obligación correspondiente a **“suministro e instalación de M² de rasanteo de terreno y M² pavimento de hormigón pulido para realizar la ampliación de la Casa Consistorial”** mediante la aprobación de las factura detallada, por importe total de **7.287,68 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **Herfontec, S.L** con C.I.F. **B-24416927**.

Segundo: Retener la cantidad de **277,65 €** en concepto de **Dirección de Obra**.

11.3.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AVERÍA DEL VEHÍCULO NISSAN QASHQAI MATRÍCULA 5768GSS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la factura relativa a los **“trabajos de reparación de avería del vehículo NISSAN QASHQAI matrícula 5768GSS”**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
SB12A13 155	20/05/2013	COMERCIO Y ASISTENCIA DE LEÓN S.A.	6.879,67€

Visto que la factura Nº SB12A13 155 recibida con fecha 29 de Mayo de 2013 y Registro de Entrada 6020 figura con el visto bueno del Jefe de Policía.

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 95 en relación con el artículo 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 95. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 122.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 122. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar y comprometer el gasto por el importe total de **6.879,67€** correspondiente a los **"trabajos de reparación de avería del vehículo NISSAN QASHQAI matrícula 5768GSS"**.

Segundo: Adjudicar el contrato **"trabajos de reparación de avería del vehículo NISSAN QASHQAI matrícula 5768GSS"** mediante el procedimiento de un contrato menor, a la mercantil **COMERCIO Y ASISTENCIA DE LEÓN S.A. (CYASA)**, con CIF **A24548851**, por un importe de **6.879,67€** I.V.A. incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente al contrato adjudicado mediante la aprobación de la factura nº **SB12A13 155**, de fecha

20 de Mayo de 2013, por importe de seis mil ochocientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos **(6.879,67€)** I.V.A incluido.

11.4.- SOBRE OBRAS A EJECUTAR EN EL PLAN DE COOPERACIÓN 2.013.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Transporte:

<< ANTECEDENTES:

1.- Los acuerdos siguientes, adoptados con fecha 14 de mayo de 2013, por la Junta de Gobierno Local:

- Que la obra EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE se ejecute dentro del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 200 con la siguiente financiación de acuerdo con el presupuesto del Documento Técnico separado del proyecto modificado nº 2.- AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Proyecto relativo a la obra EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Aportación de la Diputación.	108.800,00
Aportación del Ayuntamiento.	166.255,80
	<hr/>
TOTAL	275.055,80

- Que la obra CERRAMIENTO NAVE PARA EQUIPAMIENTO PÚBLICO FASE I (AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE) se ejecute dentro del PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 201 con la siguiente financiación de acuerdo con el presupuesto de la Separata del Proyecto de Ejecución de edificio para equipamiento público relativo a la obra CERRAMIENTO DE NAVE PARA EQUIPAMIENTO PUBLICO I FASE (AYTO. VILLAQUILAMBRE)

Aportación de la Diputación.	19.200, 00
Aportación del Ayuntamiento.	5.799, 97
	<hr/>
TOTAL	24.999, 97

2.- Las notificaciones del Decreto de la Sra. Presidenta de Excma. Diputación Provincial de fechas 27-05-2013, obrantes en el expediente, por medio de las cuales, cumplimentando la

petición de este ayuntamiento, se acuerda, para cada una de las obras mencionadas, lo siguiente:

- Se resuelve acceder a la solicitada delegación de contratación de las obras de CERRAMIENTO DE NAVE PARA EQUIPAMIENTO PÚBLICO – 1ª FASE- con un presupuesto de 24.999,97 €; debiendo el Ayuntamiento cumplir con la Legislación sobre contratos del sector público en la contratación y la ejecución de la obra.
- Se resuelve acceder a la solicitada delegación de contratación de las obras EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO con un presupuesto de 275.055,80€; debiendo el Ayuntamiento cumplir con la Legislación sobre contratos del sector público en la contratación y la ejecución de la obra.

3.- El acuerdo de la Comisión de coordinación del día de la fecha, teniendo en cuenta que por este Ayuntamiento se considera poco conveniente ejecutar en este momento una separata del Proyecto de Ejecución de CERRAMIENTO DE NAVE PARA EQUIPAMIENTO PÚBLICO, *que solamente sirve para realizar la solera de la nave, por lo que se estima más conveniente que sea modificada la inclusión de esta obra en el Plan, ampliando, por el mismo presupuesto previsto para esta obra, la obra de EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 200.* >>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma, de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN que:

- a) **La obra CERRAMIENTO NAVE PARA EQUIPAMIENTO PÚBLICO FASE I (AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE) incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 201 se incluya dentro de la obra EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE que ya está incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 200.**
- b) **En virtud de lo anterior la obra EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE incluida en**

el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL para 2013 con el nº 200, sea ejecutada con la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación.	128.000
Aportación del Ayuntamiento.	172.054,97
TOTAL	<hr/> 300.054, 97

SEGUNDO.- Ordenar al arquitecto municipal la redacción del documento técnico que sea necesario para la contratación de la nueva obra de EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- Ordenar al departamento de contratación la tramitación del expediente de aprobación del mencionado contrato de obra mediante un procedimiento abierto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas minutos de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García